



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00170</b> 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Creaciones Vamtex S.A.S. y otro
Decisión	Libra Despacho comisorio

Se incorpora constancia, allegada por la Cámara de Comercio de Medellín, del registro del embargo decretado en el presente proceso; comoquiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre el establecimiento de comercio CREACIONES VAMTEX con matrícula mercantil N° 21-567286-02, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado bien, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 27 de mayo de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (reparto), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestre designado.

Como secuestre actuará el señor Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: [gladysmoranavarro@hotmail.com](mailto:gladysmoranavarro@hotmail.com). Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

**Firmado Por:**

**OMAR VASQUEZ CUARTAS**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**355f9d07f49d98cbf71ca33c81ad7186b61647f940aef52a6ad4225f22e152f4**

Documento generado en 11/06/2021 10:54:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**